Municipalidad de Ybycui
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN IM/UOC N° 63/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYCUI", SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 367013.----------

Ybycui, 18 de junio de 2019.-

VISTA: El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Ybycui correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y los proyectos a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la "**CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYCUI**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa**, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" por vía de la Contratación Directa con ID 367013, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 367013.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal